

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2872

Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica2

Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del TEC en su Artículo 18, inciso f, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:(...)”

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse. (...)”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2849, celebrada el 28 de noviembre del 2013, aprobó la consulta de la Propuesta del Reglamento sobre la prohibición de fumar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en acatamiento a la Ley 9028 “Ley General del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”, a la Asociación de Funcionarios del Tecnológico.
3. En este acuerdo, el Consejo Institucional en el inciso c, aprobó: “Solicitar a la FEITEC que elabore una propuesta y la remita al Consejo Institucional para que revise el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que compete a la aplicación de este Reglamento.”
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio FEITEC-064-2014, del 14 de febrero de 2014, donde el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, remite la propuesta de “Modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la aplicación del Reglamento sobre la Prohibición de Fumado en el ITCR”.

5. El Lic. William Buckley, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, remite mediante oficio SCI-127-2014 del 6 de marzo del presente año, la Propuesta de Modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Asesoría Legal, para su respectivo trámite y revisión. Asimismo, mediante oficio SCI-128-2014, del 6 de marzo del presente año, solicita a la Oficina de Planificación Institucional el análisis de dicha propuesta presentada por la FEITEC.
6. Se recibe oficio Asesoría Legal-104-2014, del 14 de marzo del 2014, en el cual remiten las observaciones a la Propuesta de Modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por la FEITEC”.
7. Se recibe oficio OPI-261-2014, del 29 de abril del 2014, en el cual se recopilan las observaciones a la propuesta de Modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitidas por la Oficina de Planificación Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y la Auditoría Interna. (Ver anexo 3)
8. La Comisión de Estatuto Orgánico en reunión No. 146-2014 del 27 de mayo, conoció el oficio OPI-223-2014, con fecha 3 de abril del 2014, suscrito por la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigida al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remiten observaciones a una propuesta de Modificación al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, junto con otras Modificaciones al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, analizó en las siguientes reuniones, las propuestas de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR.

No. de reunión	Fecha
137-2014	4 de marzo de 2014
139-2014	18 de marzo de 2014
145-2014	13 de mayo de 2014
146-2014	20 de mayo de 2014
148-2014	3 de junio de 2014
149-2014	10 de junio de 2014

10. Producto de este análisis, la Comisión de Estatuto Orgánico considera pertinente conformar una comisión encargada de realizar una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario, con la finalidad de simplificar la normativa vigente y vincularla con la reglamentación afín. Asimismo, se considera que el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, debe facilitar medidas disciplinarias correctivas que permitan la formación del estudiante ante una falta cometida. Dispone elevar la siguiente propuesta al pleno.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 3, 5 y 25, del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lean:
- a) Artículo 3, creación inciso d:
“Los siguientes son los principios que guían la ejecución del presente Reglamento:
(...)
d. El régimen sancionatorio deberá procurar disminuir al máximo las medidas disciplinarias y maximizar medidas alternativas o sustitutivas.
- b) Artículo 5, modificación inciso g:
c) “Son deberes de los y las estudiantes los siguientes:
(...)

c) Artículo 25, Modificación del Artículo 25

Las sanciones estipuladas en el Artículo 24 de este Reglamento, podrán ser sustituidas por medidas correctivas, las cuales pueden ser desde trabajo comunal gratuito, labores de asistencia no remuneradas, entre otras a criterio del Tribunal Disciplinario Formativo, previo consentimiento del estudiante tomando en consideración:

- a. La personalidad del estudiante, su conducta anterior al hecho en el sentido de ésta se haya conformado con las normas de convivencia estudiantil, su arrepentimiento y deseo demostrado de reparar en lo posible las consecuencias del acto, en los móviles, caracteres del hecho y circunstancias que lo han rodeado, todo lo anterior deberá ser valorado razonablemente por el Tribunal Disciplinario en resolución debidamente fundamentada.
- b. No se le haya sancionado anteriormente por alguna de las causas contempladas en este Reglamento.”

- b. Conformar una Comisión Especial para que analice y proponga una Reforma Integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicha Comisión estará conformada por:

-Un miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, quien coordinará.

-Un representante de la VIESA.

-Un representante del DEVESA

-Un representante estudiantil, designado por la FEITEC.

-Un representante de la Vicerrectoría de Docencia.

-Un representante de la Vicerrectoría de Administración.

c. Solicitar a la Comisión Especial presentar la propuesta recomendativa al Consejo Institucional, a más tardar el 31 de octubre del 2014.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2872, del 11 de junio del 2014.

